

## AVISO DE CONVOCATORIA

### CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAS-OAJ-CMA-001-2017



La **Gobernación de Casanare** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

#### 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Gobernación de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No 8 - 02. Centro Administrativo Departamental, en la Ciudad de Yopal.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Carrera 20 No 8 - 02. Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B. Gobernación de Casanare, en la Ciudad de Yopal. Tel. 6336339, ext. 1351. Correo Electrónico para presentar observaciones y/o sugerencias: [observacionesecop@casanare.gov.co](mailto:observacionesecop@casanare.gov.co).

#### 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe :

1. verificar el cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría



adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante la Resolución No. 0256 de 2004. Adicionalmente debe: Controlar, vigilar, supervisar y coordinar; tarea que deberá realizar durante la ejecución del contrato con el ánimo de que éste se cumpla a cabalidad, o, por el contrario, cuando haya dificultades, se tomen las acciones que sean pertinentes para requerir y sancionar a los contratistas incumplidos. Para cumplir ese objetivo, es necesario llevar a cabo controles desde el punto de vista jurídico, administrativo, financiero, contable, técnico y ambiental.

2. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.

3. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.

4. Asegurar la juridicidad del contrato, garantizando el cumplimiento por las partes de todas la exigencias de índole legal, reglamentaria y contractual.

5. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades y expectativas de la comunidad.

6. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

7. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.

8. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales.

9. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.

10. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará trámite a los pagos de la interventoría.

11. Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.



12. Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.
13. Apoyar integralmente a la Secretaría de Educación de Casanare en la vigilancia y seguimiento del contrato intervenido, en el marco de la Constitución, la Ley y las características propias del proyecto.
14. Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido cada vez que sea necesario.
15. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante.
16. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la autoridad sanitaria y ambiental competente, en desarrollo de las actividades intervenidas que impliquen el accionar de estas entidades y verificar las especificaciones técnicas dadas por la ley, decretos, acuerdos, resoluciones de carácter nacional y local pertinentes y lo pactado contractualmente.
17. Efectuar un estricto control de la calidad de los bienes y servicios prestados, a partir de las especificaciones técnicas dadas por el Departamento o pactadas contractualmente.
18. Valorar y hacer un diagnóstico técnico, administrativo, contable y jurídico de lo ejecutado por el contratista intervenido, e inspeccionar la calidad de los bienes y servicios suministrados por el mismo, y rendir el informe respectivo a la Secretaría de Educación Departamental, a través de su supervisor, en el que se manifiesten todas las observaciones y sugerencia a las que haya lugar.
19. Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.
20. Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.
21. El perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión.
22. Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.
23. Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.



24. Realizar visitas de campo a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución.

25. Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar y concertarlo con el supervisor del programa, así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo.

26. Verificar los registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menus conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

27. Verificar que los alimentos que se entregan por parte del operador cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

28. Realizar una visita mensual a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.

29. Participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar.

30. Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.

31. Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar en cuanto a la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.

32. Hacer seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio.

33. Verificar el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y numero de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho.

34. Verificar y aprobar la salida de los complementos alimentarios previamente al



envío a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús del complemento alimentario- ración industrializada. anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato. Ningún complemento saldrá de bodega sin la debida autorización de interventoría.

35. Verificar que se realicen los análisis microbiológicos a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento alimentario industrializado

36. Verificar el cumplimiento de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, por parte del operador, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la economía, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito municipal, departamental de la zona donde vaya a operar de acuerdo al alcance del contrato.

37. Verificar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras.

38. Realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado.

39. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 16432 de 2015.

40. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.

41. Entregar un (01) informe mensual escrito y en medio magnético por cada una de las actividades por separado, susceptibles de la interventoría y requerimientos posteriores de información complementaria o necesaria por parte de la supervisión: Informe de cumplimiento de condiciones sanitarias y de higiene de cada una de las unidades aplicativas en cumplimiento de la normatividad vigente y demás requerimientos establecidos por autoridad competente; Informe técnico de idoneidad de los manipuladores de alimentos en cada una de las unidades aplicativas donde se presta el servicio de alimentación escolar para los estudiantes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare de acuerdo a los criterio de priorización establecidos por los lineamientos PAE; Informe técnico de pruebas de laboratorio y verificación



de condiciones de cumplimiento de la minuta entregada por la Secretaria de Educación (Verificación de calidad de los productos, gramajes en porción bruta, neta y servida, verificación de menús y su respectiva rotación, entre otros); Informe Administrativo de vinculación de personal contratado (con soportes) en la prestación del servicio alimentación escolar para los estudiantes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare; Informe de cumplimiento del pago de nomina, seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista operador; Informe financiero de ejecución de recursos (Informe de inversión de anticipo , Verificación de movimientos bancarios , rendimientos financieros, establecimiento de costos financieros , establecimiento de cartera o cuentas por pagar, entre otras, con sus respectivos soportes.)

42. Rendir un informe mensual sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nomina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.)

43. Presentar el informe final consolidado del servicio de alimentación escolar para los estudiantes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, el cumplimiento contractual y legal por parte del contratista intervenido en desarrollo de cada una de las actividades.

44. Todos los informes deben ser presentados cada mes.

45. Todas las demás funciones que le sean asignadas por el Departamento y que no sean Contrarias a la naturaleza del contrato.

#### 4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(...)

3. **Concurso de méritos.** [Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012.](#) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos,



en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (...)."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto número 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".

Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios a contratar se refieren a los descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de Seis (06) Meses.





## 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.



La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las 10:00 a. m., del 03 de Abril 2017.

**Único lugar de recepción de propuestas:** Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, departamento de Casanare, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes.

La propuesta debe ser presentada en original, **en sobre cerrado**, (dentro de carpetas cuatro solapas amarillas), anexando todos sus anexos; contener un índice, estar organizada en el orden que se indica en el pliego de condiciones, debidamente foliada; sin tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la salvedad correspondiente al pie de cada página, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Los sobres se entregaran cerrados y rotulados de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos Excel) en medio físico y magnético.

El medio magnético anexado debe ser editable y contener la totalidad de los anexos de Excel.

## 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato a celebrar es de: Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Veintiséis Pesos Con 0/100 CTVS. (\$462.599.026,00).



La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto de asignado a la gobernación de Casanare para la Vigencia 2.017.



<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</b>	
<b>CDP No.</b>	<b>Fecha</b>
170813	08/Marzo/2017

### 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, (M-MACPC-12), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial	Plazo general a tener en cuenta
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000			
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000  Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,	NO	10 días



		Servicios de construcción \$49.152'459.000	29, 32, 34, 35, 37, 57, 59		
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000  Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000  Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000  Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	Sin plazo mínimo
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15,	NO	10 días



	Servicios de construcción \$21.493'810.000	16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

De conformidad con lo anterior, al presente proceso de contratación le son aplicables todos los Acuerdos Comerciales mencionados, respecto de los cuales se continuará manejando los plazos contractuales establecidos por la Entidad como quiera que estos no establecen plazo mínimo para presentar propuestas.

#### 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es **mayor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Entidad Estatal señala que éste **NO** es susceptible de ser limitado a Mipymes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se indicará la forma como se calificará, entre



otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.



### 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

### 12. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<i>Aviso Convocatoria para la contratación de la Licitación Pública, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2.015</i>	21 de Marzo de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.casanare.gov.co">www.casanare.gov.co</a>
<i>Publicación de proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos</i>	21 de Marzo de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones</i>	Desde el 22 de Marzo de 2017 al 28 de Marzo de 2017  Hasta las 5:00 p.m	Correo Electrónico: <a href="mailto:observacionesecop@casanare.gov.co">observacionesecop@casanare.gov.co</a>  Físicamente: Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes.



13  
CMA 001

<p><i>Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones</i></p>	<p>29 de Marzo de 2017</p>	<p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p>Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare</p>
<p><i>Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección</i></p>	<p>29 de Marzo de 2017</p>	<p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p>Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare</p>
<p><i>Publicación pliego de condiciones definitivo</i></p>	<p>29 de Marzo de 2017</p>	<p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p>Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare</p>
<p><i>Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para</i></p>	<p>Desde el 29 de Marzo de 2017 al 30 de Marzo de 2017</p>	<p>Correo Electrónico: <a href="mailto:observacionesecop@casanare.gov.co">observacionesecop@casanare.gov.co</a></p> <p>Físicamente: Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental,</p>



<i>solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones</i>	Hasta las 5:00 p.m	Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes
<i>Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones</i>	31 de Marzo de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Fecha límite para la Expedición de Adendas</i>	31 de Marzo de 2017. (7:00 p.m.)	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Presentación de Ofertas</i>	Desde el 30 de Marzo de 2017 al 03 de Abril de 2017  Hasta las 10:00 a.m	Único lugar de recepción de propuestas: Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes.
<i>Diligencia de Apertura de Propuestas</i>	03 de Abril de 2017  Hora 11:00 a.m	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité



		Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Evaluación de las Ofertas</i>	04 de Abril de 2017	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</i>	04 de Abril de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas, término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.</i>	Del 05 de Abril de 2017 al 07 de Abril de 2017 Hasta las 6:00 p.m	Correo Electrónico: <a href="mailto:observacionesecop@casanare.gov.co">observacionesecop@casanare.gov.co</a> Físicamente: Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes
<i>Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final</i>	17 de Abril de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora





		Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Audiencia para revisar la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad</i>	17 de Abril de 2017 Hora 11:00 a.m	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto</i>	17 de Abril de 2017	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Firma del Contrato</i>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Entrega de garantías</i>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Aprobación de garantías</i>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare



### 13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Gobernación de Casanare, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la en la Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador, ubicada en la Carrera 20 No. 8 - 02. Centro Administrativo Departamental, Tercer Piso. Torre B, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: - <http://www.colombiacompra.gov.co>

### DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

*Yopal, 21 de Marzo de 2017*